



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 DE OCTUBRE DE 1994.

Visto el expediente 1346/93 de la Secretaría de Superintendencia Judicial "Boano, Hugo A. (juez nacional) llamado de atención impuesto por Tribunal Oral" y,

Considerando:

Que la cuestión debatida en el presente expediente es análoga a la resuelta con fecha 5 de abril de 1994 en el expediente de Superintendencia N° 627/93 "Gerome, Carlos (juez nacional) llamado de atención", a cuyos términos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se resuelve: avocar las actuaciones y, en su virtud, dejar sin efecto el llamado de atención impuesto al doctor Hugo A. Boano, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia Ordinario de Ushuaia, por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia. Regístrese, hágase saber, comuníquese al tribunal con copia del precedente citado, y archívese.

*[Signature]*  
RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
GUILLERMO A. FLOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
JULIO NAZARENO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION  
VO-11-

*[Signature]*  
ANTONIO C. GARCIA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-TO DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON RICARDO LEVENE (H) Y  
DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR

Considerando:

Que la cuestión debatida en el presente expediente es análoga a la resuelta con fecha 5 de abril de 1994 en el expediente de Superintendencia N° 627/93 "Gerome, Carlos (juez nacional) llamado de atención" -voto de los Dres. Levene y Moliné O'Connor-, a cuyos términos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se resuelve: avocar las actuaciones y, en consecuencia, dejar sin efecto el llamado de atención impuesto al doctor Hugo A. Boano, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia Ordinario de Ushuaia, por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia. Regístrese, hágase saber, comuníquese al tribunal con copia del precedente citado, y archívese.

*Ricardo Levene*

SECRETARÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Eduardo Moliné O'Connor*

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-///-DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON JULIO S. NAZARENO

Considerando:

Que la cuestión debatida en el presente expediente es análoga a la resuelta con fecha 5 de abril de 1994 en el expediente de Superintendencia N° 627/93 "Gerome, Carlos (juez nacional) llamado de atención" -disidencia del Dr. Nazareno-, a cuyos términos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se resuelve: no hacer lugar a la avocación solicitada. Regístrese, hagase saber, comuníquese al tribunal con copia del precedente citado y archívese.

  
JULIO S. NAZARENO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION